

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 23 de noviembre del 2022. Pasa a Despacho el presente asunto para resolver sobre la legalidad del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en atención al recurso de reposición y en subsidio el de apelación que interpuso el apoderado judicial de la parte demandada en contra del auto obrante en el consecutivo 037 del expediente. Armenia Q., noviembre 23 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre veintitrés del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede proferida dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la sociedad **DIESING INGENIERÍA IPS MEDICCOL S.A.S.** en contra de la sociedad **PROARQUITECTURA CONSTRUCTORA S.A.S.**, y en consideración a que el apoderado judicial de la parte demandada sociedad **PROARQUITECTURA CONSTRUCTORA IPS MEDICCOL S.A.S.**, dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto obrante en el consecutivo 037 por medio del cual el Despacho consideró no admitir por improcedentes las excepciones de mérito y las excepciones previas propuestas por la parte demandada, como también el recurso de reposición que interpuso en contra del auto que libró mandamiento de pago en este asunto, por haberse presentado en forma extemporánea; y por tal motivo no se le dio el trámite respectivo a los escritos aludidos.

Lo anterior de conformidad con la actuación del Despacho contenida en el archivo 047.

Observa el Despacho, que con fecha posterior a la presentación del recurso invocado se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, por tal motivo y con el fin de garantizar el debido proceso a las partes, el Juzgado **resuelve dejar sin efectos legales el auto de fecha noviembre dos (2) del dos mil veintidós (2022), por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución contenido en el consecutivo 040.**

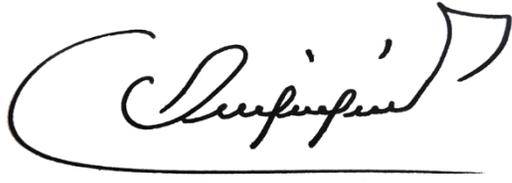
Una vez el Despacho concluya sobre el recurso antes referenciado, se harán los ordenamientos legales pertinentes.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de noviembre de 2022. No. 209.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de mayo de 2014

No. 087

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92094a755e9b1f100f3ba8778655f6edc60d00ef5c079dde9e35ef083622cd7**

Documento generado en 22/11/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>